

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACION DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL IX CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD PUEBLOS DE VALLADOLID, 2024-2025.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid, con CIF P-4700000-E y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Presidente D. Conrado Iscar Ordóñez, representante legal de la Diputación de Valladolid.

Y de otra parte, la Federación de Comercio y Servicios de Valladolid, en adelante FECOSVA, con CIF G-47334511 y domicilio en C/ Muro nº 3, 2º derecha, 47002 de Valladolid, en su nombre y representación D. Jesús Herreras Revuelta, en su calidad de Presidente, por designación de la Asamblea y con las atribuciones asignadas a la misma por el artículo 20 de los Estatutos de la Federación.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la DIPUTACIÓN tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

La Diputación incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo el comercio un sector económico prioritario para los municipios, al prestar un servicio esencial a la población por lo que, la promoción comercial para la atracción de los consumidores es fundamental para el mantenimiento y nuevas aperturas de los establecimientos comerciales.

SEGUNDO.- Que FECOSVA es la organización empresarial que representa al comercio de la

provincia de Valladolid y tiene entre sus fines la representación del sector ante las administraciones públicas colaborando con ellas y promueve una gestión solidaria de sus problemas comunes, teniendo entre sus objetivos fundamentales, "la promoción y mejora de la actividad comercial en general".

TERCERO.- Que FECOSVA tiene entre sus fines:

- La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio.
- El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo.
- La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes.

CUARTO.- Que, dentro de las actuaciones que realiza FECOSVA en la provincia, se ha considerado de especial interés público por la DIPUTACIÓN la subvención del "IX Concurso de Escaparates de Navidad, Pueblos de Valladolid , 2024-2025".

QUINTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones de apoyo al comercio tradicional en la provincia de Valladolid.

SEXTO.- Para materializar la cooperación entre las partes firmantes consta una subvención nominativa de 35.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación para este ejercicio.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2024, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2024) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 227 de fecha 27 de noviembre de 2023.

Vista la complementariedad de los fines y objetivos de ambas partes, y reconociéndose mutuamente capacidad para celebrar este acto, de común acuerdo, formalizan el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y FECOSVA para el desarrollo del "IX Concurso de Escaparates de Navidad, Pueblos de Valladolid, 2024-2025".

2. Consta en el expediente memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

El programa irá dirigido a:

- Todos los Comercios de todos los sectores de los municipios de la Provincia de Valladolid, excepto las localidades con población superior a 20.000 habitantes.
- Todos los vecinos y visitantes de los municipios de la Provincia de Valladolid, con población inferior a 20.000 habitantes.

TERCERA.- CONTENIDO

El objeto de la presente campaña es impulsar las ventas en los comercios, durante el periodo de las Fiestas de Navidad, para paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica general y, en especial, de la crisis económica y de población de los pueblos.

Mediante la promoción del comercio local se pretende impulsar la actividad económica en los municipios de Valladolid. Y dada la situación de crisis que padecemos, se ha considerado que el mes de diciembre con la temporada de las Fiestas de Navidad, es un buen momento para impulsar la actividad comercial de los establecimientos de los municipios de Valladolid.

Se pretende proteger el interés general de la economía de nuestros municipios, dando soporte a los trabajadores y profesionales autónomos, microempresas y pequeñas empresas, para recuperar la actividad económica y lograr impulsar una reactivación de la economía de nuestros pueblos, actuando directamente sobre las actividades más afectadas por la crisis general, en especial sobre la actividad comercial de los pueblos.

Los objetivos específicos de la Campaña son:

- Incentivar las compras en la temporada de Navidad, como época en que la población de los pueblos se incrementa más que en otras temporadas. Esta acción de promoción comercial va dirigida, de manera inmediata, a paliar las consecuencias derivadas de la crisis económica y mantener y reactivar la actividad comercial en los municipios de Valladolid, siendo la principal necesidad la liquidez, que se consiga con el incremento de las ventas en la época de Navidad.
- Concienciar y hacer partícipes a los vecinos, de la defensa y promoción de la actividad comercial de sus pueblos, mostrando su apoyo y solidaridad con el esfuerzo de los comerciantes para mantener un servicio esencial como es el suministro de bienes de consumo y servicios cercanos.

El concurso pretende estimular a nuestros comerciantes para que hagan atractivos sus comercios en una época en que pueden aumentar las ventas.

También se pretende la participación de los vecinos o visitantes de los pueblos mediante la posibilidad de participar en el Concurso, en la categoría de VECINOS. Los cuales podrán participar presentando fotografías de los establecimientos y comercios de su localidad, de las calles comerciales de las localidades.

De manera sucinta el desarrollo del Concurso será de la forma siguiente:

- Los comercios que quieran concursar deberán inscribirse a través de la página web habilitada en las fechas que marquen las bases del concurso. La relación de participantes será publicada en la prensa, en la web de tu comercio vecino, en la Web de FECOSVA y en las redes sociales y los concursantes deberán enviar una fotografía de su escaparate.
- Los vecinos de los municipios podrán concursar inscribiéndose en los mismos términos y fechas que los establecimientos comerciales
- Los escaparates deberán estar colocados las fechas que se marcarán en las bases del concurso.
- Las fotografías de los vecinos que se inscriban en el concurso deberán ser remitidas en los mismos plazos que los establecidos para los comercios.

Los premios que se establecen para el Concurso de Escaparates serán los siguientes:

Categoría de Comercios. Premios a los comercios participantes:

Con relación a los comercios participantes de las 4 zonas o comarcas (Tierra de Campos, Tierra de Pinares, Duero-Esgueva y Montes Torozos) se entregarán en cada zona los siguientes premios al mejor escaparate:

- 1er. premio de 1.000 € más diploma y un lote de productos de alimentos de Valladolid.
- 2º premio de 500 € más diploma y un lote de productos de alimentos de Valladolid.

Categoría de VECINOS. Premios a los vecinos participantes

Esta será una única categoría que abarcará a todas las zonas del concurso de localidades de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes. Los ciudadanos que participen en el Concurso podrán optar a los siguientes premios:

- Primer premio del Jurado. El premio será por importe de 1.000 euros.
- Un segundo premio por votación popular. El premio será por importe de 500 euros.

Los establecimientos ganadores de ediciones anteriores al año 2022 podrán concursar y podrán optar a cualquier premio y los ganadores de las ediciones de 2022 y 2023 podrán concursar y podrán optar al premio que no ganaron, es decir:

- si ganaron un 1º premio podrán optar a un 2º premio.
- si ganaron un 2º premio podrán optar a un 1º premio.

La finalidad es que los que han ganado en ediciones anteriores sigan participando en el concurso.

Los primeros premios serán elegidos por un Jurado, integrado por un representante de Diputación de Valladolid, uno de FECOSVA, un experto un experto de la Cátedra de Innovación para el Comercio de la Facultad de Comercio de la Universidad de Valladolid y por un profesional del Escaparatismo.

Los segundos premios serán concedidos mediante votación popular, siendo el escaparate más votado, de cada zona o comarca establecidos de toda la Provincia, el que obtenga el 2º Premio y diploma que serán concedidos a los comercios, uno por cada zona de la provincia, que hayan obtenido más votos en Tierra de Campos, Tierra de Pinares, Duero-Esgueva y Montes Torozos. Esta votación será realizada por medios on-line.

La entrega de los premios se realizará en un acto de clausura de la Campaña y tendrá lugar en la Diputación de Valladolid.

CUARTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha de esta acción de promoción comercial asciende a 35.000 euros, que serán financiados íntegramente por la Diputación de Valladolid, con cargo a la aplicación presupuestaria 202.241.03.483.00 del vigente Presupuesto.

QUINTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúen desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, conforme al presupuesto detallado por actuaciones y partidas que se acompaña junto al proyecto que forma parte del expediente.

En concreto serán subvencionables los gastos de personal para la gestión coordinación de las acciones, premios del concurso de establecimientos y premios del concurso fotográfico de los vecinos, plataforma web del Concurso; gastos de publicidad en medios de comunicación y redes sociales, diseño cartelería y espacio web impresión de newsletter inscripción a comercios y particulares, envío de carteles e información a participantes y comerciantes del concurso, gestión, redacción y publicaciones en web de tucomerciovecino.com - y en disfrutavalladoli.es .

Los gastos indirectos de gestión y administración, si los hubiere, siempre y cuando correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada y guarden relación estricta con ella, se podrán imputar y considerar hasta un máximo del 10% de la subvención, en aplicación lo dispuesto en el art. 15.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, de 6 de marzo de 2006, de la Diputación de Valladolid.

Además de los gastos expresamente excluidos por la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

SEXTA: - OBLIGACIONES DE FECOSVA

FECOSVA, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención. En todo caso, la subcontratación podrá realizarse por los importes (y correspondientes porcentajes sobre la subvención total) que se recogen en el presupuesto incorporado al expediente.
- Justificar ante la DIPUTACIÓN los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la DIPUTACIÓN, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención de la DIPUTACIÓN, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Comunicar a la DIPUTACIÓN la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia del Proyecto, deberá constar en lugar visible que está subvencionado por la DIPUTACIÓN de Valladolid.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION.

7.1.- La cuantía de la subvención se abonará a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

7.2.- Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a FECOSVA en ésta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

7.3.- La justificación se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios y fechas y lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.
- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Copia de las facturas o documentos de los gastos realizados y justificantes bancarios de pago de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.
- Documento suscrito sobre las empresas beneficiarias de los premios sobre el conocimiento y cumplimiento del "régimen de minimis".

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

7.4.- En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

7.5.- La justificación se presentará antes del 31 de enero de 2025, en el Registro General de la Diputación, sito en la Avda. Ramón y Cajal nº 5, 47003 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC.

7.6.- En el caso de que FECOSVA justifique por importe inferior al importe de la subvención, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

7.7.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo FECOSVA restituir la cantidad que corresponda.

OCTAVA. - VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo. En todo caso, al incluir gastos ya realizados, retrotraerá sus efectos al 1 de octubre de 2024.

La vigencia prevista es de 4 meses. No se prevé prórroga, sin perjuicio de que pueda concederse si concurren circunstancias excepcionales.

NOVENA. - MODIFICACION

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA. - RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

~~DÉCIMO PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE~~

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto en la

LGS, el RGS y el resto de normativa que le resulte de aplicación.

FECOSVA, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION
DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACION
DE COMERCIO Y SERVICIOS DE
VALLADOLID

Conrado Íscar Ordóñez

Jesús Herreras Revuelta

LA SECRETARIA GENERAL

Carmen Lucas Lucas

